

TESTIMONIO

3365

TRES MIL TRECIENTOS SESENTICINCO.

Nº 076372



Exped. At.  
1 Parte en Secc  
31-12-09-09  
6--

DIVISION Y PARTICION

DON : PEDRO ANTONIO CHACALIAZA MORON Y OTROS

\*\*\*\*\*  
EN ICA. A DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA. DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO. E INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL CON EL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO. SUFRAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS; FUERON PRESENTES: =====

DON PEDRO ANTONIO CHACALIAZA MORON, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA. CESANTE EN ADMINISTRACION PUBLICA, DECLARA SER CASADO CON DONA MARTHA ESPINOZA DE CHACALIAZA: =====

DON TEODORO ALBERTO CHACALIAZA MORON, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTIUNO, TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ. DECLARA SER CASADO CON DONA PILAR LEY DE CHACALIAZA: =====

LUIS ALBERTO CHACALIAZA MORON, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTIUN MIL SETECIENTOS SESENTISiete. TECNICO ELECTRICISTA. DECLARA SER CASADO CON DONA AIDA PISCOENTE DE CHACALIAZA: =====

## TESTIMONIO

IDA ASENACION CHACALIAZA DE QUINTANILLA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTICUATRO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON CESAR QUINTANILLA QUINTANILLA; ======  
DONA LILIA CHACALIAZA DE SENDER, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTITRES MIL CERO OCHENTITRES, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON ANTONIO SENDER RUEDA; ==  
DON MANUEL OLIVEROS CARBAJO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO, DE OCUPACION JUBILADO, DECLARA SER VIUDO; ======  
DONA ISABEL GLORIA OLIVEROS CHACALIAZA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTISIETE, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON JESUS GUTIERREZ CALDERON; ======  
DONA LORENZA VILMA OLIVEROS DE BEDOYA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTITRES, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON LUIS NIMER BEDOYA GARCIA; ======  
DONA JUANA MARGARITA OLIVEROS CHACALIAZA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON

*Continua  
Parte.*

TESTIMONIO

3266

TRES MIL TRECIENTOS SESENTISEIS.

Nº 076370



DEJANDRO AGUIRRE FALCONI: Y ======

DONA TERESA GLADYS OLIVEROS DE LENGUA. PERUANA. QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBERTA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA. DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA. DECLARA SER CASADA CON DON HOMERO LENGUA HERNANDEZ. ======

LOS COMPARCIENTES MAYORES DE EDAD. VECINOS DEL LUGAR. PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO. CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE. COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO. Y ME ENTREGAN PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA DE DIVISION Y PARTICION. DEBIDAMENTE FIRMADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NUMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ======

**MINUTA NUMERO SETECIENTOS VEINTIUNO:** ======

**SEÑOR NOTARIO:** ======

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE DIVISION Y PARTICIPACION QUE CELEBRAN: PEDRO ANTONIO CHACALIAZA MORON, IDENTIFICADO CON L.E. 21410160, TEODORO ALBERTO CHACALIAZA MORON, IDENTIFICADO CON L.E. 21434961, LUIS ALBERTO CHACALIAZA MORON, IDENTIFICADO CON L.E. 21491767, IDA ASCENCION CHACALIAZA MORON, IDENTIFICADA CON L.E. 21435354, LILIA CHACALIAZA MORON, IDENTIFICADA CON L.E. 21433083; ASI COMO LA SUCESION DE DONA ISABEL CHACALIAZA MORON, CONFORMADA

## TESTIMONIO

POR DON MANUEL OLIVEROS CARBAJO, IDENTIFICADO CON L.E. 21434964, QUIEN INTERVIENE EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE; Y DORA ISABEL GLORIA OLIVEROS CHACALIAZA, IDENTIFICADA CON L.E. 21404387; DOÑA LORENZA VILMA OLIVEROS CHACALIAZA, IDENTIFICADA CON L.E. 21434963; DOÑA JUANA MARGARITA OLIVEROS CHACALIAZA, IDENTIFICADA CON L.E. 21434965; Y, TERESA GLADYS OLIVEROS CHACALIAZA, IDENTIFICADA CON L.E. 21434970, EN SU CALIDAD DE HIJOS, DECLARADOS HEREDEROS UNIVERSALES EN VIRTUD DE LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 1997 EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE ICA (SECRETARIO NYDIA DONAIRE) Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO A-1 DE LA FICHA N° 1903 DEL REGISTRO DE SUCESION INTESTADA DE ICA; DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACION SE EXPONEN: =====

PRIMERO.- LOS OTORGANTES DE ESTE DOCUMENTO SON MIEMBROS DE LA SUCESION DE DOÑA TERESA DE JESUS MORON FALCONI, QUIEN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE ICA EL DIA 10 DE SETIEMBRE DE 1992, SIENDO DECLARADOS HEREDEROS A TITULO UNIVERSAL MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1994 EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE ICA Y SECRETARIA NORKA MONZON CARDENAS EXPEDIDA EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA SEGUIDO POR DON PEDRO ANTONIO CHACALIAZA MORON CONTRA LA BENEFICENCIA PUBLICA DE ICA. LA SENTENCIA QUE DECLARA HEREDEROS A LOS OTORGANTES DE ESTE INSTRUMENTO QUEDO CONSENTIDA A MERITO DEL AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1994, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIENTO A-1 DE LA FICHA N° 1191 DEL REGISTRO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS, =====

TESTIMONIO

TRES MIL TRESIENTOS SESENTISIETE.

Nº 076368



SEGUNDO.- A MERITO DE LA TRANSMISION SUCESORIA OPERADA EN VIRTUD A LA DECLARACION JUDICIAL CITADA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE. LOS OTORGANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO HAN FORMADO UN ESTADO DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES QUE FUERAN DE PROPIEDAD DE LA CAUSANTE DOÑA TERESA DE JESUS MORON FALCONI. =====

1.- INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE ICA, DISTRITO DEL CERCADO, CALLE HUANCAYELICA Nº 257-261, CON UN AREA TOTAL DE TERRENO DE 265.26 M<sup>2</sup> ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====  
POR EL NORTE O LINDERO FONDO. EN LINEA RECTA DE 5.35 ML.. COLINDA CON PROPIEDAD DE FELICITA MENDOZA DE ZEGARRA. =====  
POR EL SUR O LINDERO FREnte. EN LINEA RECTA DE 9.10 ML.. COLINDA CON LA CALLE HUANCAYELICA. =====  
POR EL ESTE O LINDERO DE LA DERECHA. ENTRANDO EN LINEA RECTA DE 33.47 ML., COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO PEREZ, ANSELMA DE DIVIZIA, DONATILA CABEZUDO, GRACIELA ORELLANA, ADRIANA MALDONADO, MANUEL CARO, MIGUEL ARCOS Y MARIA AGUIRRE DE CAMPOS: Y. =====  
POR EL OESTE O LINDERO DE LA IZQUIERDA, ENTRANDO EN LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS. EL PRIMERO DE 13.45 ML.. EL SEGUNDO DE 1.96 ML., Y EL TERCERO DE 20.00 ML., COLINDA CON PROPIEDAD DE GERMAN MORON. =====  
EL TERRENO DESCRITO ES DE FORMA IRREGULAR, SU PERIMETRO TOTAL ASCIENDE A 83.33 ML.. SIENDO SU VALOR. SEGUN DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998, DEL ORDEN DE LOS S/. 20.770.66 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 66/100

## TESTIMONIO

NUEVOS SOLES). =====

2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL NARANJO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE ICA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, SIGNADO CON LA UNIDAD DE CATASTRO RURAL N° 13026 DEL PROYECTO ESPECIAL DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION SUB-REGIONAL DE AGRICULTURA DE ICA, CON UN AREA TOTAL DE TERRENO DE 4,200.00 M<sup>2</sup>, ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

POR EL NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE 42.20 ML., EL SEGUNDO DE 6.00 ML., EL TERCERO DE 53.10 ML., EL CUARTO DE 2.70 ML., Y EL QUINTO DE 23.50 ML., COLINDA CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE DON BERNARDINO HERNANDEZ; =====

POR EL SUR, EN LINEA RECTA DE 122.30 ML., COLINDA CON PROPIEDAD DE DON RICARDO SARAVIA TREJOS; =====

POR EL ESTE, EN LINEA RECTA DE 30.00 ML., COLINDA CON EL CAUCE DE LA ACEQUIA LA TOLEDO; Y =====

POR EL OESTE, EN LINEA RECTA DE 40.50 ML., COLINDA CON EL CAMINO A BALDEON. =====

EL TERRENO DESCRITO ES DE FORMA IRREGULAR, SU PERIMETRO TOTAL ASCIENDE A 320.30 ML., SIENDO SU VALOR, SEGUN DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998, DEL ORDEN DE LOS S/. 3,991.29 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO Y 29/100 NUEVOS SOLES), =====

LA CAUSANTE DOÑA TERESA DE JESUS MORON FALCONI, ADQUIRIO INICIALMENTE EL 50% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LOS INMUEBLES DESCritos PRECEDENTEMENTE, POR LEGADO QUE LE OTORGARA DOÑA

TESTIMONIO



3348  
TRES MIL TRECIENTOS SESENTIAGO.

Nº 076366

LORES ZAMBRANO EN LOS TERMINOS DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1907, EXTENDIDA ANTE NOTARIO GUILLERMO FERNALD: MIENTRAS QUE EL 50% RESTANTE LO ADQUIERE POR HERENCIA DE SU FINADO HERMANO DON TEOFILO MORON FALCONI. SEGUN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1949 Y AUTO DE CONSENTIMIENTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 1954. EXPEDIDAS EN EL PROCESO NO CONTENCIOSO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS SEGUIDA ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE ICA Y ESCRIBANO RAMIRO GUERRERO LUJAN: TITULOS QUE SIRVEN PARA LA INMATRICULACION DE LOS REFERIDOS BIENES EN EL ASIENTO 1 DE FOJAS 206. DEL TOMO 141: Y ASIENTO 1 DE FOJAS 205 DEL TOMO 141. RESPECTIVAMENTE, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA. ======  
TERCERO. - POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES EN FORMA UNANIME HAN ACORDADO PONER FIN AL ESTADO DE COPROPRIEDAD RESPECTO A LOS BIENES SENALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DIVIDIENDO EN SEIS PARTES DE IGUAL VALOR CADA UNO DE DICHOS INMUEBLES, ADJUDICANDO CADA LOTE. SEGUN LOS CRITERIOS QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ======  
CUARTO. - EL INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE ICA. DISTRITO DEL CERCADO. CALLE HUANCAYELICA N° 257-261, QUEDA DIVIDIDO EN UN PASAJE COMUN DE ACCESO Y SEIS LOTES SEGUN LA DESCRIPCION QUE A CONTINUACION SE DETALLA: =====  
PASAJE DE ACCESO COMUN: DE TRES TRAMOS CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 34.30 ML.. UBICADO A LO LARGO DEL LINDEROS IZQUIERDO U OESTE DEL TERRENO MATRIZ. PRESENTA LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: ======

## TESTIMONIO

POR EL NORTE O FONDO, EN UNA LINEA RECTA DE 1.00 ML., COLINDA CON EL LOTE N° 06: =====

POR EL SUR O FRENTE, EN UNA LINEA RECTA DE 1.30 ML., COLINDA CON LA CALLE HUANCAVELICA: =====

POR EL ESTE O LINDEROS DERECHO, EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS. EL PRIMER TRAMO DE 12.58 ML., EL SEGUNDO TRAMO DE 1.53 ML., Y EL TERCER TRAMO DE 15.59 ML., COLINDA CON LOS LOTES 01, 03, 04, 05 Y 06: Y. =====

POR EL OESTE O LINDEROS IZQUIERDO, EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS. EL PRIMER TRAMO DE 13.87 ML., EL SEGUNDO TRAMO DE 1.96 ML., Y EL TERCER TRAMO DE 14.07 ML., COLINDA CON PROPIEDAD DE DON GERMAN MORON. =====

**LOTE N° 01:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 36.11 M<sup>2</sup>. Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

POR EL NORTE, EN UNA LINEA RECTA DE 3.93 ML., COLINDA CON EL LOTE N° 03: =====

POR EL SUR, EN UNA LINEA RECTA DE 3.89 ML., COLINDA CON LA CALLE HUANCAVELICA: =====

POR EL ESTE, EN UNA LINEA RECTA DE 9.235 ML., COLINDA CON EL LOTE N° 02: Y. =====

POR EL OESTE, EN UNA LINEA RECTA DE 9.24 ML., COLINDA CON PASAJE DE ACCESO COMUN. =====

**LOTE N° 02:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 36.11 M<sup>2</sup>. Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

POR EL NORTE, EN UNA LINEA RECTA DE 3.91 ML., COLINDA CON EL LOTE N° 03: =====

POR EL SUR, EN UNA LINEA RECTA DE 3.91 ML., COLINDA CON LA

TESTIMONIO

3367

TRES MIL TRECIENTOS SESENTINUEVE.

Nº 076364



LLE HUANCAVELICA: ======  
POR EL ESTE. EN UNA LINEA RECTA DE 9.235 ML.. COLINDA CON  
TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO PEREZ. ANSELMA DE DIVIZIA.  
DONATILA CABEZUDO. GRACIELA ORELLANA. ADRIANA MALDONADO.  
MANUEL CARO. MIGUEL ARCOS Y MARIA AGUIRRE DE CAMPOS: Y. =====  
POR EL OESTE. EN UNA LINEA RECTA DE 9.235 ML.. COLINDA CON  
PASAJE DE ACCESO COMUN. ======  
**LOTE N° 03:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 36.11 M<sup>2</sup>. Y LOS  
SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: ======  
POR EL NORTE. EN UNA LINEA RECTA DE 6.27 ML., COLINDA CON EL  
LOTE N° 04: ======  
POR EL SUR. EN UNA LINEA RECTA DE 7.84 ML., COLINDA CON LOS  
LOTES N° 01 Y 02. ======  
POR EL ESTE. EN UNA LINEA RECTA DE 4.845 ML.. COLINDA CON  
TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO PEREZ. ANSELMA DE DIVIZIA.  
DONATILA CABEZUDO. GRACIELA ORELLANA. ADRIANA MALDONADO.  
MANUEL CARO. MIGUEL ARCOS Y MARIA AGUIRRE DE CAMPOS: Y. =====  
POR EL OESTE. EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS. EL PRIMER  
TRAMO DE 3.34 ML.. EL SEGUNDO TRAMO DE 1.53 ML.. Y EL TERCER  
TRAMO DE 1.52 ML.. COLINDA CON PASAJE DE ACCESO COMUN. ======  
**LOTE N° 04:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 36.11 M<sup>2</sup>. Y LOS  
SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: ======  
POR EL NORTE. EN UNA LINEA RECTA DE 5.67 ML.. COLINDA CON EL  
LOTE N° 05: ======  
POR EL SUR. EN UNA LINEA RECTA DE 6.27 ML.. COLINDA CON EL  
LOTE N° 03. ======  
POR EL ESTE. EN UNA LINEA RECTA DE 6.05 ML.. COLINDA CON

## TESTIMONIO

TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO PEREZ, ANSELMA DE DIVIZIA, DONATILA CABEZUDO, GRACIELA ORELLANA, ADRIANA MALDONADO, MANUEL CARO, MIGUEL ARCOS Y MARIA AGUIRRE DE CAMPOS; Y, ====== POR EL OESTE, EN LINEA RECTA DE 6.08 ML., COLINDA CON PASAJE DE ACCESO COMUN. ======

**LOTE N° 05:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 36.11 M<sup>2</sup>. Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: ====== POR EL NORTE, EN UNA LINEA RECTA DE 5.00 ML., COLINDA CON EL LOTE N° 06; ====== POR EL SUR, EN UNA LINEA RECTA DE 5.67 ML., COLINDA CON EL LOTE N° 04. ====== POR EL ESTE, EN UNA LINEA RECTA DE 6.77 ML., COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO PEREZ, ANSELMA DE DIVIZIA, DONATILA CABEZUDO, GRACIELA ORELLANA, ADRIANA MALDONADO, MANUEL CARO, MIGUEL ARCOS Y MARIA AGUIRRE DE CAMPOS; Y, ====== POR EL OESTE, EN LINEA RECTA DE 6.80 ML., COLINDA CON PASAJE DE ACCESO COMUN. ======

**LOTE N° 06:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 36.11 M<sup>2</sup>. Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: ====== POR EL NORTE, EN UNA LINEA RECTA DE 5.35 ML., COLINDA CON TERRENO DE FELICITA MENDOZA DE ZEGARRA; ====== POR EL SUR, EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMER TRAMO DE 1.00 ML., EL SEGUNDO TRAMO DE 1.19 ML., Y EL TERCER TRAMO DE 5.00 ML., COLINDA CON PASAJE DE ACCESO COMUN Y EL LOTE N° 05; ====== POR EL ESTE, EN UNA LINEA RECTA DE 6.57 ML., COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD DE FRANCISCO PEREZ, ANSELMA DE DIVIZIA.

TESTIMONIO



3370  
TRES MIL TRECIENTOS SETENTA.

Nº 076362

MONATILA CABEZUDO. GRACIELA ORELLANA. ADRIANA MALDONADO.

MANUEL CARO. MIGUEL ARCOS Y MARIA AGUIRRE DE CAMPOS: Y. =====

POR EL OESTE. EN UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS. EL PRIMER TRAMO DE 1.19 ML., EL SEGUNDO TRAMO DE 1.00 ML., Y EL TERCER TRAMO DE 5.41 ML.. COLINDA CON PASAJE DE ACCESO COMUN Y CON PROPIEDAD DE DON GERMAN MORON. =====

QUINTO.- EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL NARANJO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE ICA, DISTRITO DE LOS AQUIJES. SIGNADO CON LA UNIDAD DE CATASTRO RURAL Nº 13026 DEL PROYECTO ESPECIAL DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - DIRECCION SUB-REGIONAL DE AGRICULTURA DE ICA. CON UN AREA TOTAL DE TERRENO DE 4,200.00 M<sup>2</sup>; QUEDA INDEPENDIZADO Y DIVIDIDO EN UNA SERVIDUMBRE DE PASO Y SEIS LOTES SEGUN LA DESCRIPCION QUE A CONTINUACION SE DETALLA: ===

EL NARANJO LOTE A: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 644.00 M<sup>2</sup> Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====  
POR EL NORTE. EN LINEA RECTA DE 15.00 ML.. COLINDANTE CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE DON BERNARDINO HERNANDEZ. =====

POR EL SUR. EN UNA LINEA RECTA DE 18.50 ML.. COLINDA CON PROPIEDAD DE DON RICARDO SARAVIA. =====

POR EL ESTE, EN UNA LINEA RECTA DE 38.20 ML.. COLINDA CON EL LOTE B: Y. =====

POR EL OESTE, EN UNA LINEA RECTA DE 38.80 ML.. COLINDA CON EL CAMINO A BALDEON. =====

EL NARANJO LOTE B: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 644.00 M<sup>2</sup> Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

## TESTIMONIO

POR EL NORTE, EN LINEA RECTA DE 15.00 ML.. COLINDA CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE DON BERNARDINO HERNANDEZ. =====

POR EL SUR, EN LINEA RECTA DE 19.00 ML.. COLINDA CON PROPIEDAD DE DON RICARDO SARAVIA: =====

POR EL ESTE, EN LINEA RECTA DE 37.60 ML.. COLINDA CON EL LOTE C: Y =====

POR EL OESTE, EN LINEA RECTA DE 38.20 ML., COLINDA CON EL LOTE A. =====

**EL NARANJO LOTE C:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 644.00 M<sup>2</sup> Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

POR EL NORTE, SIGUIENDO UNA LINEA QUEBRADA QUE VA DE ESTE A OESTE. LA PRIMERA LINEA AL OESTE MIDE 6.10 ML.. LA SEGUNDA LINEA AL NORTE MIDE 8.00 ML., Y LA TERCERA LINEA CONTINUANDO AL OESTE MIDE 12.50 ML.. COLINDANDO CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE DON BERNARDINO HERNANDEZ. =====

POR EL SUR, EN LINEA RECTA DE 18.60 ML.. COLINDA CON PROPIEDAD DE DON RICARDO SARAVIA. =====

POR EL ESTE, EN LINEA RECTA DE 29.40 ML.. COLINDA CON EL LOTE D: Y =====

POR EL OESTE, EN LINEA RECTA DE 37.60. COLINDA CON EL LOTE B.==

**EL NARANJO LOTE D:** CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 644.00 M<sup>2</sup> Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

POR EL NORTE, EN LINEA RECTA DE 21.70 ML.. COLINDA CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE DON BERNARDINO HERNANDEZ. =====

POR EL SUR, EN LINEA RECTA DE 21.70 ML.. COLINDA CON PROPIEDAD DE DON RICARDO SARAVIA. =====

POR EL ESTE, EN LINEA RECTA DE 30.00 ML., COLINDA CON EL LOTE

# TESTIMONIO

3321



## TRES MIL TRESCIENTOS SETENTIUNO.

Nº 076360

Y POR EL OESTE. EN LINEA RECTA DE 29.40 ML.. COLINDA CON EL LOTE C. EL NARANJO LOTE E: CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 644.00 M<sup>2</sup> Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL NORTE, EN LINEA RECTA DE 21.40 ML.. COLINDA CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE DON BERNARDINO HERNANDEZ. POR EL SUR. EN LINEA RECTA DE 21.40 ML.. COLINDA CON PROPIEDAD DE DON RICARDO SARAVIA. POR EL ESTE. EN LINEA RECTA DE 30.30 ML.. COLINDA CON EL LOTE F; Y POR EL OESTE. EN LINEA RECTA DE 30.00 ML.. COLINDA CON EL LOTE D. EL NARANJO LOTE F.- CUENTA CON UN AREA TOTAL DE 644.00 M<sup>2</sup> Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL NORTE. SIGUIENDO UNA LINEA QUEBRADA QUE VA DE ESTE A OESTE. LA PRIMERA LINEA AL OESTE MIDE 18.00 ML.. LA SEGUNDA LINEA AL NORTE MIDE 2.40 ML.. Y LA TERCERA LINEA CONTINUANDO AL OESTE MIDE 4.80 ML.. COLINDANDO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA SUCESION DE DON BERNARDINO HERNANDEZ. POR EL SUR, EN LINEA RECTA DE 23.10 ML.. COLINDA CON PROPIEDAD DE DON RICARDO SARAVIA. POR EL ESTE. EN LINEA RECTA DE 30.00 ML.. COLINDA CON EL MARGEN DE LA ACEQUIA LA TOLEDO: Y POR EL OESTE. EN LINEA RECTA DE 30.80 ML.. COLINDA CON EL LOTE E.

## TESTIMONIO

**SERVIDUMBRE DE PASO:** SE DEJA CONSTANCIA QUE POR ACUERDO DE LAS PARTES INTERVINIENTES, SE CONSTITUYE UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE USO COMUN A TODOS LOS LOTES DIVIDIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CLAUSULA Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1042 DEL CODIGO CIVIL. ESTA SERVIDUMBRE DISCURRE A LO LARGO DE LOS 122.30 ML., DEL LINDERO SUR DEL TERRENO MATRIZ Y TIENE 2.00 ML. DE ANCHO.

**SEXTO.-** CONFORME A LO ACORDADO EN LA CLAUSULA TERCERA. CADA UNA DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO CONVIENEN EN ADJUDICARSE LOS BIENES MATERIA DE DIVISION, DE LA SIGUIENTE MANERA:

6.1.- A LA SUCESION DE DOÑA ISABEL CHACALIAZA MORON, SE LE ADJUDICA EL INMUEBLE SITO EN CALLE HUANCAVELICA N° 257-261, LOTE N° 04, ICA; POR UN VALOR DE S/. 3.461.77 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO Y 77/100 NUEVOS SOLES); Y EL NARANJO LOTE F. POR UN VALOR DE S/. 665.22 (SEISCIENTOS SESENTICINCO Y 22/100 NUEVOS SOLES). VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: S/. 4,126.99 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS Y 99/100 NUEVOS SOLES).

6.2.- A DON PEDRO ANTONIO CHACALIAZA MORON, SE LE ADJUDICA EL INMUEBLE SITO EN CALLE HUANCAVELICA N° 257-261, LOTE N° 03, ICA; POR UN VALOR DE S/. 3.461.77 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO Y 77/100 NUEVOS SOLES); Y EL NARANJO LOTE A. POR UN VALOR DE S/. 665.22 (SEISCIENTOS SESENTICINCO Y 22/100 NUEVOS SOLES). VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: S/. 4.126.99 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS Y 99/100 NUEVOS SOLES).

6.3.- A DON TEODORO ALBERTO CHACALIAZA MORON, SE LE ADJUDICA EL INMUEBLE SITO EN CALLE HUANCAVELICA N° 257-261, LOTE N° 02,

TESTIMONIO

3372



TRES MIL TRECIENTOS SETENTIDOS.

Nº 076358

UA: POR UN VALOR DE S/. 3.461.78 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO Y 78/100 NUEVOS SOLES); Y EL NARANJO LOTE C. POR UN VALOR DE S/. 665.22 (SEISCIENTOS SESENTICINCO Y 22/100 NUEVOS SOLES). VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: S/. 4.127.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

6.4.- A DON LUIS ALBERTO CHACALIAZA MORON. SE LE ADJUDICA EL INMUEBLE SITO EN CALLE HUANCAYELICA Nº 257-261. LOTE Nº 01. ICA: POR UN VALOR DE S/. 3.461.78 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO Y 78/100 NUEVOS SOLES); Y EL NARANJO LOTE E, POR UN VALOR DE S/. 665.21 (SEISCIENTOS SESENTICINCO Y 21/100 NUEVOS SOLES). VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: S/. 4.126.99 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS Y 99/100 NUEVOS SOLES). =====

6.5.- A DONA IDA ASENCION CHACALIAZA MORON. SE LE ADJUDICA EL INMUEBLE SITO EN CALLE HUANCAYELICA Nº 257-261. LOTE Nº 06. ICA: POR UN VALOR DE S/. 3.461.78 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO Y 78/100 NUEVOS SOLES); Y EL NARANJO LOTE B, POR UN VALOR DE S/. 665.21 (SEISCIENTOS SESENTICINCO Y 21/100 NUEVOS SOLES). VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: S/. 4.126.99 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS Y 99/100 NUEVOS SOLES). =====

6.6.- A DONA LILIA CHACALIAZA MORON, SE LE ADJUDICA EL INMUEBLE SITO EN CALLE HUANCAYELICA Nº 257-261. LOTE Nº 05. ICA: POR UN VALOR DE S/. 3.461.78 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTIUNO Y 78/100 NUEVOS SOLES); Y EL NARANJO LOTE D, POR UN VALOR DE S/. 665.21 (SEISCIENTOS SESENTICINCO Y 21/100 NUEVOS SOLES). VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACION: S/. 4.126.99 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS Y 99/100 NUEVOS SOLES). =====

SETIMO.- EN CONSECUENCIA, SE DA POR TERMINADO EL CONDOMINIO.

## TESTIMONIO

RATIFICANDOSE LAS PARTES CONTRATANTES EN EL ACTO PARTITORIO: SE HACEN CESION RECIPROCA DE SUS ACCIONES Y DERECHOS QUE TUVIERON EN LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES. QUEDANDO CADA UNA DE LAS PARTES EN POSESION DE LOS LOTES QUE SE LES HAN ADJUDICADO PARA EJERCER SOBRE ELLOS LOS DERECHOS INHERENTES AL DE LA PROPIEDAD SIN RESTRICCION NI LIMITACION ALGUNA: DECLARANDO A SU VEZ QUE EXISTE LA MAS PERFECTA EQUIVALENCIA EN EL VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS. RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE ACUERDO, PUESTO QUE LA PRESENTE PARTICION SE HA PRACTICADO CON LA MAS JUSTA PROPORCION Y CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LOS INTERVINIENTES. =====

OCTAVO..- CADA LOTE ADJUDICADO GOZARA DE SUS AIRES, VUELOS Y TODO CUANTO POR HECHO O POR DERECHO SEA INHERENTE AL DOMINIO; DECLARANDO LAS PARTES QUE LOS INMUEBLES MATERIA DE DIVISION NO RECONOCEN CARGAS, GRAVAMENES, MEDIDAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE RESTRINJAN SU DOMINIO O DERECHO DE LIBRE DISPOSICION. NO OBSTANTE ELLO, LAS PARTES SE OBLIGAN AL SANEAMIENTO CONFORME A LEY. =====

NOVENO..- FRENTE AL FISCO, LAS PARTES DECLARAN QUE NO ADEUDAN SUMA ALGUNA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL; NO OBSTANTE ESTA DECLARACION, LOS INTERVINIENTES ASUMEN SOLIDARIAMENTE CUALQUIER OBLIGACION QUE POR ESTE CONCEPTO SE ADEUDE A LA FECHA DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMO..- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DEL ARTICULO 279 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776, EL PRESENTE ACTO JURIDICO SE ENCUENTRA INAFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE

TESTIMONIO



3373

TRES MIL TRECIENTOS SETENTITRES.

Nº 076356

CABALA. =====

**DECIMO PRIMERO.** - LAS PARTES DECLARAN Y DEJAN EXPRESA  
CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO  
160 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 653, EL FRACCIONAMIENTO DEL  
PREDIO RUSTICO "EL NARANJO" NO REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO  
ADMINISTRATIVO PREVIO, POR CUANTO LOS LOTES RESULTANTES DE LA  
DIVISION E INDEPENDIZACION SERAN DESTINADOS PARA LA  
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS AGRARIOS Y OTROS  
FINES ANALOGOS O CONEXOS. =====

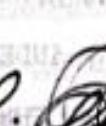
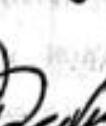
**DECIMO PRIMERO.** - LOS GASTOS QUE GENERE EL PRESENTE ACTO  
JURIDICO. TANTO NOTARIALES COMO REGISTRALES SERAN ASUMIDOS EN  
PARTES IGUALES POR LOS INTERVINIENTES. =====

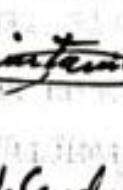
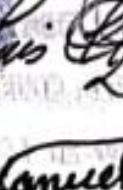
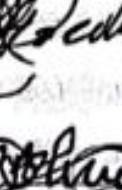
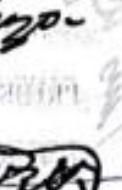
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO  
CUIDANDO PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
PARA LA INSCRIPCION DE LA DIVISION Y PARTICION.- ICA, 27 DE  
AGOSTO DE 1998.- OSCAR COELLO SALAVERRY - ABOGADO.- REGISTRO  
1503 - C.A. ICA - REINSCR. 943.- (FIRMADO): PEDRO CHACALIAZA.-  
(FIRMADO): ALBERTO CHACALIAZA.- (FIRMADO): LUIS CHACALIAZA.-  
(FIRMADO): IDA CH. DE QUINTANILLA.- (FIRMADO): LILIA  
CHACALIAZA DE SENDER.- (FIRMADO): MANUEL OLIVEROS C.-  
(FIRMADO): GLORIA OLIVEROS CH.- (FIRMADO): VILMA O. DE  
BEDOYA.- (FIRMADO): MARGARITA OLIVEROS CH.- (FIRMADO): GLADYS  
O. DE LENGUA. =====

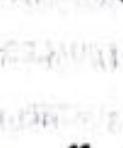
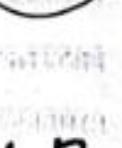
**CONCLUSION:** ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA  
TRANSCRITA. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES  
HICE Y QUE CONSTA DE 9 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS  
PUBLICAS FOLIADO DEL N° 3365 AL N° 3373 VUELTA, HABIENDOSE

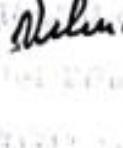
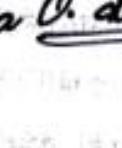
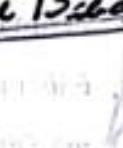
## TESTIMONIO

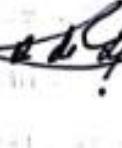
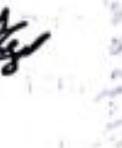
REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE  
QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE  
INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. = ==  
SE TERMINÓ DE FIRMAR EL 19-09-98. = = = = =

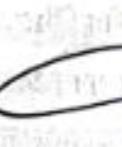
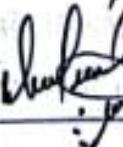
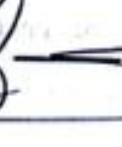
        
*Nodo Blacatigo*

        
*S. L. de Blacatigo - Luis Rodriguez*

       
*Lidia Blacatigo de Sendos*  *Manuel Blacatigo*

       
*Gloria Almeida*  *Silma O. de Bradys*

       
*Margarita Olmedo*  *Jesús P. Pérez*

        
*D. J. Vargas*

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 096

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°830 DE: DIVISIÓN Y PARTICION; DE FECHA: 18 DE SETIEMBRE DE 1,998; QUE OTORGА: DON PEDRO ANTONIO CHACALIAZA MORON Y OTROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JORGE L. CARCELEN SOTEO, DEL PROTOCOLO N° 7, DEL BIENIO 1,997 – 1,998, FOLIO N° 3,365 AL FOLIO N° 3,373 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 18 (DIECIOCHO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MILAGROS DEL ROSARIO SENDER CHACALIAZA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 43659544. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 213 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0172, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 13 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR